

EXPEDIENTE N° _____

CASILLA DE _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA

660 - Imp. Nacional - 1950

Iniciativa de *el Dip. Moisés Aguilar*Asunto *Destina fondos de la Caja del Seguro**Social para Construcción de Caminos Vecinales*Comisión de *Trabajo y Prev. Social*

Para discutir dictamen _____

Para _____ debate _____

Para _____ debate _____

Para _____ debate _____

Decreto N° _____ de _____ de _____ de _____

Sancionado el _____ de _____ de _____

Publicado en Gaceta N° _____ de _____ de _____ de 195 _____

Iniciado *28 de Noviembre de 1949*

Archivado el _____

Decreto N° _____

Asunto *Destina fondos de la Caja del Seguro Social para Construcción de Caminos Vecinales* N° *12*

P.D.

SEÑORES DIPUTADOS:

La Ley constitutiva de La Caja Costarricense del Seguro Social, en su artículo 24, consignó una serie de impuestos cuyo monto anual se acerca a los CUATRO MILLONES de colones; esas rentas le han permitido a la Institución, en los seis años de su existencia, prepararse para un servicio eficiente, construyendo magníficos hospitales, edificios para sus oficinas, mobiliarios y bodegas, y adquiriendo equipos médicos, medicinas, ropas de hospital, enseres necesarios, bibliotecas y vehículos, todo por un valor, totalmente pagado, de DIEZ MILLONES, SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN COLONES, TRECE CENTIMOS. Y le ha permitido además, atesorar en efectivo y en valores movilizables, la suma de DIECISEIS MILLONES, CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES COLONES SETENTA Y SIETE CENTIMOS, incluyendo en ella el valor de la finca "LA CAJA" que lo estimó la Gerencia, en reportaje que dió a La Nación del 20 de setiembre último, en ₡ 4.500.000.00, y sin tomar en cuenta el capital acumulado en virtud de los impuestos creados especialmente para la Junta de la Habitación, que alcanza a varios millones de colones, en cuenta separada.

La Caja tiene establecido el seguro de enfermedad y maternidad, que atiende con la cuota patronal de dos y medio por ciento (artículo 33 de la Ley y 30. y 50. del Reglamento). Ese riesgo de enfermedad y de maternidad comprende asistencia médica general, especial o quirúrgica; asistencia hospitalaria; servicio de farmacia; subsidio en dinero y subsidio de sepelio. La cuota patronal, en el tanto fijado, cubre con ventaja los gastos y deja un remanente apreciable que vá a engrosar, año con año, las cuantiosas reservas que la Caja acumula por razón de las rentas del Estado. Para confirmar esta aseveración basta saber que el Banco Nacional de Seguros, que cobra a los patronos una cuota promedio también de dos y medio por ciento, asume el riesgo profesional que comprende pago de salarios, honorarios médicos, medicinas, traslados de accidentados, hospitalización o servicios clínicos, permanencia fuera de su residencia, renta o indemnización por incapacidad temporal o permanente e indemnización por fallecimiento. La Caja tiene la ventaja, sobre las prestaciones a que está obligado el Banco, de que son muchos sus asegurados que buscan los hospitales; el de San Juan de Dios recibe a diario enfermos pobres del Seguro Social que lo prefieren por la facilidad en los trámites para su ingreso; esta Institución de caridad sólo quiere saber si el paciente es pobre, para atenderlo. De manera que gran parte de las cargas de la Caja las soportan los hospitales nacionales. Los trabajadores pagan otro dos y medio por ciento para seguro de invalidez, vejez y muerte, cuyo reembolso es de plazo indefinido y poco probable.

Lo anteriormente dicho no tiene otro fin que el de plantear la conveniencia de que La Caja ayude con sus fondos al aumento de la producción nacional y consiguiente abaratamiento de la subsistencia, obra de bien social que está llamada a realizar. Que ayude con sus fondos, que resultan ser la contribución de quienes consumen artículos importados; de los que consumen artículos de la Fábrica Nacional de Licores; de los que toman cerveza, refrescos y aguas minerales nacionales; de los que tienen bienes inscritos en la Tributación Directa y de los que reciben giros en pago de cuentas de cualquiera de los tres Poderes del Estado y de las Municipalidades. Ya La Caja está bien instalada; ya cuenta con lo necesario para su buen funcionamiento; esas rentas no tienen un destino especial por la ley; es tiempo, en este momento en que el problema está en producir más y más, de llevar ese capital, o gran parte de él, a crear riqueza nacional.

El agricultor corriente, el práctico, el verdadero agricultor, sólo quiere buenos caminos; con ellos tiene el estímulo necesario para el trabajo. Los últimos orientadores de la agricultura no gastaron ni un céntimo en construcción y conservación de caminos, verdadera clave del aumento de la producción. Nada hace La Caja con explotar una finca; no es esa atribución legal suya y hasta puede decirse que esa actividad le está prohibida; debe venderla. Nada hace la Caja con estar construyendo casitas baratas, en lo que, según dijo en Diario de Costa Rica d

del 25 de febrero de este año, y ha venido repitiéndolo constantemente, piensa invertir de cuatro y medio a cinco millones de colones anualmente; el problema de la vivienda se resuelve llevando al campo a quienes no pueden vivir en la Capital; el cultivo de la cebolla, del ajo, de los tometes, legumbres, etc., es propio de mujeres y de niños; aquí están, fastidiando al transeunte y llorándole a la Caja para que les dé techo. El desarrollo completo de ese plan de construcciones de La Caja traería la despoblación de los campos y la multiplicidad de los vendedores de lotería y de baratijas en la Capital. Actualmente confronta La Caja el problema de los desahucios y de un número respetable de morosos en 461 casas que ha terminado y entregado. Este negocio debe dejarse a la iniciativa privada con ayuda de los Bancos. La Constitución dice que el Estado promoverá la construcción de viviendas populares; promover no es construir sino procurar que se construyan. Acabamos de ver como el Gobierno de E.E. U. U. no construye casas sino que autoriza empréstitos para ello. Debemos legislar para que los Bancos otorguen créditos para construir; legislar para que los patronos de importancia construyan casas para sus trabajadores, cuyo valor sea reembolsable en cuotas cómodas; legislar para que los comerciantes extranjeros establecidos de diez años a la fecha, construyan sus propias viviendas. La Constitución no podría pretender que con los dineros de los más se favorezca a los menos. Los impuestos que alimentan a la Caja los pagan todos los habitantes de Costa Rica; a ellos debe devolverseles, en forma de alivio a las cargas que soportan.

Se sabe, por las publicaciones constantes de prensa, ~~XXXXX~~ que hay capital disponible estancado; el Legislador verá si conviene más invertirlo en competir con las actividades privadas del constructor, o en roturar la tierra para abrir vías de comunicación a zonas agrícolas inexploradas. Si construyendo caminos hay mayor producción, y si la mayor producción abarata los artículos de primera necesidad, La Caja, en ejercicio de su misión de procurar el bienestar del pueblo, debe ofrecer sus recursos al Gobierno, como ayuda a la realización de una buena política económica.

El 27 de octubre último me dirigió un oficio el señor Jefe Político de Montes de Oro, dándome unos informes que le solicité; por él se ve que ese Cantón produjo en el año anterior lo siguiente: 15.220 quintales de frijoles; 10.381 de arroz; 1.780 de maíz; 200 de ajos; 100 de cebollas; 1.500 de café; 150 de tabaco y dulce y verduras para el consumo local. Aquella región, eminentemente agrícola, poblada de verdaderos agricultores, no cuenta ni con un metro de carretera; todo se saca a lomo de bestias, con las dificultades imaginables. El café que allí se produce es de excelente calidad, premiado por la Junta respectiva. ¿Qué sucedería si esa zona fuera habilitada con un camino de carretas? Hay allí extensiones enormes de terrenos propios para el cultivo de café, en donde el capital encontraría buena aplicación.

Esta exposición, que viene resultando extensa, la remato con el siguiente proyecto de ley que respetuosamente someto a la consideración de los señores Diputados:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA,
CONSIDERANDO:

Que el País necesita intensificar su producción agrícola lo cual se consigue, en su mayor parte, construyendo caminos carreteros a las zonas fértiles.

Que no se le irroga perjuicio alguno a la Caja Costarricense del Seguro Social si se le pide que invierta parte de sus reservas en esta tarea de bien social

DECRETA:

Arto. 1o.- La Caja Costarricense del Seguro Social pondrá a la orden del Poder Ejecutivo la suma de SEIS MILLONES DE COLONES ahora y la de CUATRO MILLONES anualmente para que sean invertidas en la reparación de los caminos vecinales y construcción de nuevas vías de comunicación o penetración a las zonas inexploradas.

Arto. 2o.- La Caja venderá, con las formalidades de ley, su finca denominada LA CAJA, y pondrá el producto de esa negociación a la orden del Gobierno para que sirva de base para el establecimiento de un Banco Agrícola-Industrial que tenga por fin

Arto. 3o.- estimular la siembra de café y prestar apoyo a las industrias. De los ingresos que por el artículo 1o. de esta ley se obtengan, el Gobierno construirá el tramo de carretera que falta para unir a Miramar con la carretera Panamericana. Ampliará y rectificará el camino existente que va de Miramar a Arancibia con sus ramales a San Antonio de Zapotal, Jamaical, Jabonal, Bajo Caliente, Lagunilla, Mina Unión, Cerrillos, Zagala y la Isla. Arreglará los caminos vecinales de los Cantones de Esparta y Central de Puntarenas, construyendo los que faltan para una buena comunicación a las zonas de producción.
DADO ETC.

Noviembre de 1949

Moisés G. Aguilar

MOISES G. AGUILAR,
Diputado suplente por Puntarenas.

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. San José, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.-

En sesión de esta fecha fue leído el anterior proyecto de ley del diputado señor Moisés G. Aguilar y la Presidencia ordenó pasarlo a estudio e informe de la Comisión de TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

O. Chacón J. J.
Oficial Mayor

Señores Miembros de la Comisión de Gobernación, Trabajo, y Previsión Social de la Asamblea Legislativa.

S A N J O S É

Honorable Comisión:-

Tengo el agrado de transcribir, el acuerdo N°9, de la primera sesión, celebrada por el Concejo Municipal de este Cantón, el día dos de los corrientes, que á la letra dice:- Se dió lectura al proyecto de ley presentado á la Asamblea Legislativa, por el señor Representante por la Provincia de Puntarenas, don Moisés G. Aguilar, publicado en la Gaceta N°271 del primero de Diciembre corriente, y se acuerda:- Dirigirse á la comisión respectiva, encargada de dictaminar, exponiéndole que este Concejo, se identifica en todas sus partes, con tan importante iniciativa, la que contempla la solución, del problema más apremiante, que afecta á los trabajadores del campo, cual es la carencia de caminos de tierra, que faciliten el acarreo de los productos agrícolas, á los mercados, y centros de aprovisionamiento. Este Cantón, que cuenta con tierras, muy feraces, donde hay hombres envarillados con ellas, se desviven por secarles para vivir, y abaratar la subsistencia, es acreedor á la protección que se pide; es un granero de gran importancia, según puede la comisión apreciarlo, por los datos que el proyecto, en su parte expositiva, consigna. Los agricultores transportan sus productos, con muchas dificultades, puesto que no pueden usar otro medio de locomoción que el de las bestias de carga, porque no hay ni un tramo de camino para carretas. Es preciso hacer, que cese tanto sacrificio, y que se premie el esfuerzo de esos hombres que desde tantos años, vienen luchando sin recibir del Estado, ni siquiera el estímulo de regulares vías de comunicación.

El proyecto plantea este dilema:- ó seguir invirtiendo las contribuciones del pueblo, que significan sudor de quienes se doblan sobre el surca, durante el día, para hacer Patria, en construir viviendas baratas en San José, para favorecer á los que desean hacervida capitalina, ó dedicar esos dineros, que son aporte de todo ciudadano, nacional, ó extranjero, en donde quiera que radiquen dentro del territorio nacional, y de los contribuyentes del Impuesto Territorial, en abrir zonas para la explotación agrícola, y en acondicionar caminos, que den fácil acceso á las regiones laborables del país; el proyecto quiere que se diga, si es preferible hacer facilidades en la Capital, para

que los agricultores, decepcionados por la indiferencia, con que se les trata, abandonados á su propia suerte, sin poder recoger el fruto de sus esfuerzos, por la falta de caminos, vayan á ella, á convertirse, de productores, en solamente consumidores, o si conviene más, habilitar con caminos las regiones agrícolas del país, para que á ellas acudan los que viven en los centros de población, á convertirse, solamente consumidores, que hoy son, en productores de riqueza.

Parece claro el camino á seguir: y esta Municipalidad no vacila en patrocinar, el proyecto, que considera salvador, para la agricultura, y por consiguiente para el país, y en rogar á la Honorable Comisión Dictaminadora, se sirva prestarle su inteligente atención, y su valioso apoyo, ante la Asamblea Legislativa.

Al dejar así cumplido esta recomendación, que me ha dado este Concejo Municipal, me es grato, y honroso, suscribirme de la Honorable Comisión, muy atento servidor,

Juan Antonio Fortes Xris.

Por el señor

Jefe Político. Secretario.

Miramar diciembre 5 de 1949.

